



Resolución Directoral

Nº 063 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe Nº 132-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, respecto a la Reconformación del Comité de la Planificación de la Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es "Buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 9º, del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo Nº 040-2014, dispone que la "capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales". Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, establece que el comité de planificación de la capacitación debe estar constituido mediante acto resolutivo por el responsable de la oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el mencionado comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el Representante de los Servidores Civiles. Así mismo, en la citada normatividad establece en el numeral 6.4.1.1 literal (a) Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, el numeral 6.4.1.1. del acotada Directiva indica la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; cuyos integrantes participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones





Resolución Directoral

Nº 063 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de febrero del 2023

de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 081-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 09 de marzo de 2022, se conformó el Comité de la Planificación de la Capacitación de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2023;

Que, mediante informe del visto, la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, informa que, el Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles; comunicó que, para el acto electoral desarrollado en marzo 2022, no se registró o inscribió postulante o representante de los servidores civiles para integrar el Comité del Plan de Desarrollo de la Personas DPP;

Que, por otra parte dos servidores que conformaban el Comité de la Planificación de Desarrollo de las Personas conforme a la Resolución Directoral Nº 081-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, ya no laboran para la entidad; por lo que, recomienda formalizar la reconfirmación del Comité de la Planificación de la Capacitación de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2024, esto en atención a las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, y con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender a lo solicitado;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Reconfirmación del Comité de la Planificación Capacitación de las Personas – PDP del Hospital General de Jaén, Periodo 2022 – 2024”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Representante /Unidad Orgánica/Jefatura
Presidente	Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.
1er. Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
2do. Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.